



# Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2025-08-25 14:41:27  
No. de Radicado: 20253700225971

Señor  
**Anónimo**

**Asunto:** Respuesta Requiere  
**Radicado No.** 20254400195752 del 17 de julio del 2025

Cordial Saludo

Esta Superintendencia recibió la comunicación por medio de la cual presenta una queja por las actuaciones de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESSA **-COOPPROGRESSA**, organización solidaria sobre la cual realiza una serie de solicitudes relacionadas con sus estados financieros

Una vez analizada su comunicación, este Despacho le informa que, no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", toda vez que no se evidencia en su comunicación lo siguiente:

- *Designación de la autoridad a quien se dirige (Nombre o razón social completo y NIT. de la entidad solidaria sobre la cual desea interponer la petición, queja, reclamo o sugerencia).*
- *La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.*

Adicional a lo antes mencionado, esta Superintendencia evidencia que, no cumple con los requisitos estipulados en Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, TÍTULO IV-CAPÍTULO II, **toda vez que las quejas contra una empresa solidaria deberán surtirse inicialmente ante el órgano de control social, situación que no se evidencia en su comunicación**,; por lo consiguiente se requiere al petionario:

- *Acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respetivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Por lo que, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito", esta Superintendencia le requiere, para que, en el término máximo de un (1) mes, aporte la razón social completa y el NIT de la empresa solidaria para poder identificar la empresa solidaria a la cual dirige su solicitud a su vez los

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificador EPTSS: BtS: hZUDgIFkBFm5PKAgzQ=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



# Supersolidaria



370- 20254400195752

Página 2 de 2

soportes de la gestión que realizó de manera previa ante la organización solidaria, así como la respuesta dada por la misma y con la que no se encuentra conforme en caso de tenerla, todo ello con el fin de darle el respectivo trámite a su solicitud por parte de esta entidad a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de tenerse por desistida y proceder a su archivo.

Al contestar, por favor, cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso.

Cordialmente,

**CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO**

Profesional Especializada Grupo Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD-  
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la forma asociativa

Proyectó: Carmen Victoria Velez Del Castillo  
Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación  
PBX: (+57) (601)7 560 557  
Línea Gratis: 018000-180-430